

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, el día 7 de abril de 2010, acuerda en el punto 11 bis:

Segundo.- Aprobar la siguiente modificación en la relación de puestos de trabajo en el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente:

A) Modificación de la denominación y funciones del puesto de Jefe de la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras, adscrito al Área de Gestión de los Servicios, y con dependencia orgánica de la Jefatura del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, que se denominará Jefe de la oficina Administrativa de Obras e Infraestructuras, permaneciendo el resto de circunstancias contempladas en la R.P.T. para el puesto inalteradas, siendo las funciones asignadas al puesto las que actualmente le atribuye el manual de funciones, incluyendo las propias de gestión económico-administrativa, en orden a mejorar la calidad en la prestación de los servicios municipales, que se vienen realizando por contratistas y concesionarios bajo el control y supervisión del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente. Esta oficina Administrativa se responsabilizará de la gestión presupuestaria.

B) Modificación de la denominación y funciones del puesto de Jefe de Negociado Administrativo de Obras e Infraestructuras que se denominará Jefe de Negociado de la oficina Técnica del Servicio de Obras e Infraestructuras, permaneciendo el resto de circunstancias contempladas en la R.P.T. para el puesto inalteradas, y por tanto, ejercerá las tareas descritas en el manual de funciones, aplicadas al ámbito de la gestión administrativa de la Oficina Técnica del Servicio de Obras e Infraestructuras. Dependiendo funcionalmente del Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras.

C) Modificación de la denominación de Auxiliares Administrativos de la Sección de Obras e Infraestructuras, que se denominarán auxiliar Administrativo de la Oficina Técnica del Servicio de Obras e Infraestructuras (2 puestos), dependiendo jerárquicamente del Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras; y auxiliar Administrativo de la Oficina Administrativa de Obras e Infraestructuras (1 puesto), dependiendo directamente del Jefe de la oficina Administrativa de Obras e Infraestructuras.

La competencia funcional es la descrita en el manual de funciones para el puesto tipo de auxiliar administrativo aplicada al área propia de la correspondiente Oficina: Técnica o Administrativa. En plantilla presupuestaria aparece dotadas todas estas plazas.

Siendo la relación puestos de trabajo actual la siguiente:

- Un puesto de Jefe de Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras, clasificado AG, AI 25.

Un Jefe de Negociado Administrativo de Obras e Infraestructura, clasificado AG, CI/C2 18 - tres puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo de la Sección administrativa de Obras e Infraestructuras, clasificado AG, C2-18.

La relación de puestos de trabajo quedará en los términos siguientes:

Un puesto de Jefe de la Oficina Administrativa de Obras e Infraestructuras, clasificado AG, AI 25.

Un puesto de Jefe de Negociado de la Oficina Técnica del Servicio de Obras e Infraestructuras, clasificado AG, CI/C2 18.

Dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo del Negociado de la Oficina Técnica del Servicio de Obras e Infraestructuras, clasificado AG, CI/C2 18.

Un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de la Oficina Administrativa de Obras e Infraestructuras, clasificado AG, C2-18.

De conformidad con los artículos 126.4 y el 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 90.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 74 de la Ley 7 de 2007, de 13 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, por medio del presente anuncio se expone al público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2009, significando que contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o ante el Juzgado de la provincia de su residencia, en el término de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 14 de abril de 2010.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 3859